Ref: **Declaracion Existencia Unión Marital de Hecho**
Demandante. **Yolanda Reyes Laiton**
Demandados: **Herederos del causante Gustavo Escobar Santanilla**
Radicación. **2020-00082-00.**

AUTO SUSTANCIACION No. 344.

Puerto Rico Caquetá, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado del extremo demandante solicita se elabore la respectiva citación al señor MARIO ESCOBAR TOLEDO, quien se encuentra recluido en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario El Cunduy de la ciudad de Florencia, igualmente solicita se ordene **EMPLAZAR** a la heredera YENNY CRISTINA ESCOBAR LOZADA, por lo que se desconoce el actual lugar de residencia de la requerida y se adelante su notificación a través de la figura de Emplazamiento para notificación personal, teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Comuníquese al peticionario que la citación al demandado señor MARIO ESCOBAR TOLEDO, se elaboró y se remitió a la parte interesada.

Teniendo en cuenta la solicitud respeto a la demandada señora YENNY CRISTINA ESCOBAR LOZADA, el Despacho ordena emplazarla, conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Elabórese el respectivo emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c7484eda038c688a7aae5212ab0ba1cb9b5b6490beba53cc8958af3f723d6ff
Documento generado en 05/11/2021 09:05:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica